

27 de octubre de 2010

## **NOTA DE PRENSA**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS DE RESERVAS MÍNIMAS EN ESTONIA**

El 26 de octubre de 2010, el Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (BCE) adoptó una Decisión relativa a la aplicación de las reservas mínimas por el BCE tras la introducción del euro en Estonia (BCE/2010/18), que tendrá lugar el 1 de enero de 2011.

A partir de esa fecha, las entidades de crédito y sucursales de entidades de crédito (en lo sucesivo denominadas «entidades») situadas en Estonia estarán sujetas a las exigencias de reservas mínimas del Eurosistema. Dado que el período regular de mantenimiento de reservas está comprendido entre el 8 de diciembre de 2010 y el 18 de enero de 2011, la integración de las entidades situadas en Estonia en el sistema de reservas mínimas del Eurosistema exige la adopción de disposiciones transitorias que, sin imponer una carga desproporcionada para las entidades, faciliten este proceso.

Por tanto, la Decisión establece un período de mantenimiento transitorio comprendido entre el 1 y el 18 de enero de 2011 para la imposición de exigencias de reservas mínimas a las entidades situadas en Estonia. Además, la Decisión establece normas específicas aplicables a las exigencias de reservas mínimas durante el período transitorio, y en particular, describe el método de cálculo de la base de reservas para el período transitorio de forma que se tengan en cuenta los pasivos frente a entidades situadas en Estonia. A este respecto, es posible que entidades radicadas en otros Estados miembros que hayan adoptado el euro opten por reducir sus pasivos frente a entidades situadas en Estonia de su base de reservas en los períodos de mantenimiento comprendidos entre el 8 de diciembre de 2010 y el 18 de enero de 2011, y entre el 19 de enero y el 8 de febrero de 2011.

La Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y podrá consultarse también en la dirección del BCE en Internet ([www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)).

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**